

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-012-2023**



PARA Direcciones Unidad Académica, Sección Regional, Decanatos de Facultades, Centros y Sedes Regionales.

DE Rectoría Adjunta

ASUNTO Instrucciones para la Contratación a Plazo Fijo de Personal Académico Responsable de la Gestión Editorial en Revistas Académicas y Científicas.

FECHA 04 de diciembre de 2023

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Estatuto Orgánico.
2. Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico.
3. El transitorio General 1 del Reglamento de Contratación Laboral de personal académico que regula la situación de excepción en Vicerreorías.
4. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerreorías.
5. Manual de Procedimientos de Contratación de Personal Académico.
6. Reglamento para la Gestión de Revistas Académicas y Científicas de la Universidad Nacional.
7. La instrucción UNA-RA-DISC-006-2023 del 13 de setiembre del 2023.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción aplica obligatoriamente a todas las Unidades Académicas, Decanatos de facultades, centros, Sedes, Sección Regional y Vicerreorías que tienen adscritas revistas académicas y científicas, tanto las que actualmente se mantienen como Programas, Proyectos o Actividades Académicas (PPAAs), así como las creadas en el marco del Reglamento para la Gestión de Revistas Académicas y Científicas de la Universidad Nacional.

Tiene como objetivo comunicar oficialmente a los superiores jerárquicos y a los integrantes de los consejos de unidad, facultad, centro, sede y sección regional, las instrucciones para la aprobación de los perfiles, proceso de reclutamiento y selección y la contratación del personal académico responsable de la gestión editorial en revistas académicas y científicas.

04 de diciembre 2023
UNA-RA-DISC-012-2023
2



La presente instrucción tiene vigencia hasta tanto se aprueben las modificaciones normativas para la regulación de estas contrataciones.

TERCERO: INSTRUCCIÓN

A. Contratación de personal académico como responsable de la gestión editorial en revistas académicas y científicas A PLAZO FIJO a partir de enero 2024:

- 1) Hasta tanto no concluya el análisis académico y presupuestario institucional sobre la contratación de personal académico responsable de la gestión editorial en revistas académicas y científicas **adscritas en decanatos de facultades y centros**, las responsabilidades y competencias establecidas por el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en el Manual de Procedimientos de Contratación Laboral de personal académicas y en las instrucciones de Rectoría Adjunta serán asumidas por las siguientes instancias:
 - a) El decanato de la facultad o centro: tiene las competencias y responsabilidades que otorga la normativa a las direcciones de unidades académicas.
 - b) El consejo de facultad o centro: tiene las competencias y responsabilidades que otorga la normativa a los consejos de unidad.
 - c) A la Rectoría Adjunta: la competencia para la autorización de las inopias.
- 2) Hasta tanto no concluya el análisis académico y presupuestario institucional sobre la contratación de personal académico responsable de la gestión editorial en revistas académicas y científicas **adscritas a vicerrectorías**, en el marco de la excepción que autoriza el Transitorio General 1 del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, se podrá seguir contratando personal académico nombrado en esa condición a diciembre de 2020, así como su sustitución o la reposición de las plazas en los términos originales para los que fue creada.

En ese supuesto cada uno de los Vicerrectores (as), en su ámbito, tendrán las competencias otorgadas, por esta normativa, a los consejos académicos de unidad y decanato.



04 de diciembre 2023
UNA-RA-DISC-012-2023
3



- 3) Aquellas revistas académicas y científicas, adscritas a unidades académicas, decanatos y vicerreorías, **que estaban aprobadas como PPAA en enero 2023 y años anteriores**, que siguen ejecutándose, ya sea como PPAA o en la nueva modalidad aprobada a partir del nuevo reglamento, y que a esa fecha tuvieran personal académico contratado a plazo fijo, aplicaran las normas establecidas en la instrucción UNA-RA-DISC-006-2023 para los PPAA.

En el sentido que pueden prorrogar los nombramientos vigentes, sin necesidad de aprobar los perfiles, **salvo que requieran la contratación de personal académico nuevo**. En ese último supuesto, ya deben aplicar integralmente la instrucción señalada y crear los perfiles antes de la contratación.

- 4) Las unidades académicas y sección regional, los decanatos de las facultades, centros y sedes, y las Vicerreorías deben acatar las siguientes disposiciones:
- a) Para la definición de la jornada de contratación, los respectivos consejos o Vicerreorías, además de verificar su disponibilidad presupuestaria deben tomar en cuenta los criterios establecidos en el artículo 24 del Reglamento para la Gestión de Revistas Académicas y Científicas de la Universidad Nacional
 - b) La jornada mínima de contratación es un cuarto de tiempo y la jornada máximo $\frac{3}{4}$ de tiempo por persona.
 - c) Para la definición del perfil deben aplicar integralmente la instrucción UNA-RA-DISC-006-2023 en todos sus extremos y tomar en cuenta lo establecido en los artículos 23 y 25 del Reglamento para la Gestión de Revistas Académicas y Científicas de la Universidad Nacional.

B. Contratación de personal académico como responsable de la gestión editorial en revistas académicas y científicas mediante CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA ADQUIRIR PROPIEDAD:

1. Hasta tanto no concluya el análisis académico y presupuestario institucional sobre la permanencia y el procedimiento de contratación laboral de personal académico que asumirá las responsabilidades y competencias de ser RESPONSABLE DE LA GESTIÓN EDITORIAL EN REVISTAS ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS y se ejecuten las modificaciones normativas, no se realizarán contrataciones en propiedad para estas labores.



04 de diciembre 2023
UNA-RA-DISC-012-2023
4



2. Aquellas instancias académicas que incluyeron esas necesidades y perfil en el PFESA+ID 2023-2027, se informa que la solicitud queda suspendida hasta que se cumpla con lo indicado en el numeral anterior.



Atentamente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

Publicada en: oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia: A partir de su publicación

